

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2889 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 659/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 659/2015.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044S20150002638.

De: Cristóbal Lucena Padilla.

Abogado: Martin Olea Cano.

Contra: Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L.

Abogado:

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 659/2015 a instancia de la parte actora Cristóbal Lucena Padilla contra Fogasa y Residencias Sociales de Andalucía, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 228/16

En la ciudad de Jaén a tres de junio de dos mil dieciséis.

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. Dña. Francisca Martínez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén, los presentes autos seguidos a instancia de D. Cristóbal Lucena Padilla asistido por el letrado D. Martin Olea Cano frente a la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. que no comparece estando en legal forma citados, citado el Fogasa no comparece se procede En Nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Cristóbal Lucena Padilla contra la empresa Residencias Sociales de Andalucía, S.L. debo condenar y condeno a la empresa a pagar al actor la cantidad de 9.177,73 euros más el 10% de interés por mora.

Con absolución del Fogasa sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del E.T.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación que deberá ser anunciado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S^a. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencias Sociales de Andalucía, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de Junio de 2016.- La Secretaria Judicial, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.